

**Restableciendo la plaza de Médico de la
Escuela Asilo de Menores.**

**LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO**

Considerando :

Que ha aumentado la población de re-
cluidos en la Escuela Asilo de Menores de
esta capital;

Que esta circunstancia hace necesaria la
atención de un médico dedicado exclusiva-
mente al servicio de dicho establecimiento;

En uso de las facultades señaladas en
el Estatuto de 11 del mes último;

Decreta :

Restablécese la plaza de médico de la
Escuela Asilo de Menores de esta capital
con la asignación señalada en el Presu-
puesto de 1930, que ha sido prorrogado por
seis doceavos.

El Ministro de Justicia cuidará del cum-
plimiento de este decreto desde su promul-
gación, y de consignar la partida respectiva
en el Proyecto de Presupuesto definitivo
para el año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,
a los doce días del mes de abril de mil no-
vecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — M. A. Vinelli. — U.
Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gál-
vez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz
Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,
a los doce días del mes de abril de mil no-
vecientos treintiuno.

Rúbrica del Presidente de la Junta de
Gobierno.

Gálvez.